

Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) Comité de Cooperación Técnica

Trigésima tercera sesión
Ginebra, 2 a 6 de febrero de 2026

PRÓRROGA DE LA DESIGNACIÓN DE LA OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE FILIPINAS EN CALIDAD DE ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL EN VIRTUD DEL PCT

Documento preparado por la Oficina Internacional

1. Todas las Administraciones internacionales existentes fueron designadas por la Asamblea de la Unión del PCT por un plazo que expirará el 31 de diciembre de 2027. Antes del vencimiento de ese plazo, la Asamblea tendrá que adoptar una decisión con respecto a la prórroga de la designación de cada una de las Administraciones internacionales existentes que aspiren a una prórroga de su designación, teniendo en cuenta la recomendación previamente solicitada a este Comité (véanse los Artículos 16.3)e) y 32.3) del PCT). El documento PCT/CTC/33/INF/1 contiene más información sobre este proceso y sobre la función del Comité en el marco del mismo.
2. El 22 de octubre de 2025, la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas presentó su solicitud de prórroga de la designación, que se reproduce en el Anexo del presente documento.

3. *Se invita al Comité a dar su opinión sobre este asunto.*

[Sigue el Anexo]

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA DESIGNACIÓN COMO ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONALES EN VIRTUD DEL PCT

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Nombre de la Oficina u organización intergubernamental:

Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas (IPOPHL)

b) Nombre y datos de contacto para consultas sobre esta solicitud:

Maria Cristina P. DE GUZMAN, oficial encargada, Oficina de Patentes, IPOPHL
cristina.deguzman@ipophl.gov.ph

c) Fecha en que el director general recibió la solicitud de prórroga de la designación:

22 de octubre de 2025

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA DESIGNACIÓN

Además del informe anual sobre el sistema de gestión de la calidad (“el informe SGC” de la Oficina u organización para 2025 <https://www.wipo.int/en/web/pct-system/quality/authorities#PH>) elaborado de conformidad con los párrafos 21.31 y 21.32 de las Directrices de búsqueda y examen preliminar internacionales (“las Directrices”), la Administración presenta la siguiente información.

2.1. CAPACIDAD DE BÚSQUEDA Y EXAMEN

Reglas 36.1.i) y 63.1.i): La Oficina nacional o la organización intergubernamental deberá tener, por lo menos, 100 empleados con plena dedicación, con cualificaciones técnicas suficientes para efectuar las búsquedas y los exámenes.

El informe SGC proporciona información de la Administración sobre la infraestructura existente para garantizar un número suficiente de personal técnicamente cualificado, según el párrafo 21.15.i) de las Directrices, y sobre los programas de formación y desarrollo del personal implicado en el proceso de búsqueda y examen, según el párrafo 21.15.vi). La Administración también incluye la siguiente información sobre el número de empleados cualificados para llevar a cabo búsquedas y exámenes.

La IPOPHL cumple los criterios establecidos para su designación como ISA/IPEA en cuanto al número de empleados a tiempo completo con cualificaciones técnicas suficientes para llevar a cabo búsquedas y exámenes. La Oficina cuenta actualmente con un total de 122 examinadores de patentes con títulos en diversos campos de la ingeniería y las ciencias y con amplia experiencia en la búsqueda y el examen de patentes.

Para garantizar la disponibilidad de profesionales cualificados, la IPOPHL contrata continuamente a nuevos examinadores como parte de su estrategia de fortalecimiento de capacidades. Todos los nuevos contratados siguen el programa de formación en técnicas de examen de patentes (STEP), un plan de estudios estructurado, completo y basado en

las competencias, diseñado para dotarles de las habilidades y los conocimientos necesarios para la búsqueda y el examen de patentes. Además, la IPOPHL apuesta fuertemente por el perfeccionamiento profesional continuo. Todos los examinadores participan regularmente en programas de formación internos y externos destinados a mejorar aún más su competencia técnica y sus capacidades de búsqueda y examen.

Tal y como exige la Comisión de la Función Pública (CSC) de Filipinas, los examinadores de patentes de la IPOPHL poseen títulos en ingeniería, ciencias naturales, ciencias médicas y otras disciplinas afines. También deben superar el examen obligatorio de habilitación profesional, prescrito por la Comisión de Regulación Profesional (PRC) y/o el examen equivalente para el ejercicio profesional de la CSC.

Un gran número de examinadores poseen títulos superiores o están cursando estudios de posgrado, y para ello cuentan con el pleno apoyo institucional de la Oficina. Con miras a consolidar aún más su experiencia técnica, la IPOPHL ha establecido acuerdos de colaboración con dos de las principales universidades científicas y de ingeniería del país, la Universidad MAPUA (MU) y la Universidad De La Salle, para la implementación de programas de posgrado especializados. Dichos programas tienen por objeto dotar a los examinadores de las competencias técnicas necesarias para tramitar solicitudes de patente en campos tecnológicos nuevos y altamente especializados.

Gracias a esos acuerdos colaboración, varios examinadores han obtenido el título de Máster en Ingeniería Biológica. Otros grupos de examinadores están cursando actualmente estudios de posgrado, entre ellos másteres en Microelectrónica, Biología e Ingeniería Médica. Además, hay examinadores que están cursando programas de máster en otras universidades prestigiosas de Filipinas, mientras que otros están estudiando Derecho para ampliar aún más sus conocimientos en propiedad intelectual y disciplinas relacionadas.

Todos los examinadores de la IPOPHL trabajan bajo la dirección de supervisores muy experimentados y están sujetos a una evaluación de calidad en dos niveles para todos los informes de búsqueda y examen. Los supervisores de la división poseen títulos de posgrado en campos técnicos o de gestión, o están cursando actualmente dichos programas, y cuentan con una amplia experiencia en búsqueda y examen, con una media de más de 23 años de servicio. Para garantizar la excelencia técnica constante, los supervisores participan regularmente en programas de formación nacionales e internacionales centrados en el examen de la calidad de las patentes, la orientación y la tutoría, con el fin de mejorar aún más la calidad y la eficacia generales del examen que realiza la Oficina.

Empleados cualificados para realizar búsquedas y exámenes:

Campo técnico	Número (en equivalente a tiempo completo)	Experiencia media como examinadores (años)	Desglose de las cualificaciones
Ingeniería mecánica, civil y general	29	12	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Ciencias (especialidad en el ámbito técnico) • Máster • Profesión reglamentada • Certificado de admisibilidad • Número específico de horas de formación en el ámbito relacionado
Electricidad/Electrónica y Circuitos Integrados	35	11	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Ciencias (especialidad en el ámbito técnico) • Máster • Profesión reglamentada • Certificado de admisibilidad • Número específico de horas de formación en el ámbito relacionado
Química y Tecnología Química	30	14	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Ciencias (especialidad en el ámbito técnico) • Máster • Profesión reglamentada • Certificado de admisibilidad • Número específico de horas de formación en el ámbito relacionado
Biotecnología: farmacéutica, agrícola.	28	12	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Ciencias (especialidad en el ámbito técnico) • Máster • Profesión reglamentada • Certificado de admisibilidad • Número específico de horas de formación en el ámbito relacionado
<i>Total</i>	122		

Otra información además del informe SGC y el cuadro anterior (opcional):

Con respecto a las Reglas 36.1.iii) y 63.1.iii) del PCT, que exigen que los examinadores deben poseer los conocimientos lingüísticos necesarios para comprender, por lo menos, los idiomas en los que esté redactada o traducida la documentación mínima mencionada en la Regla 34, los examinadores de la IPOPHL poseen un elevado nivel de competencia y comprensión en idioma inglés, que es de uso generalizado en las solicitudes PCT.

Todos los examinadores dominan los idiomas filipino e inglés, oral y escrito. Todos los examinadores poseen un alto nivel de competencia y comprensión técnica del idioma inglés, que es uno de los idiomas principales utilizados en las solicitudes PCT. En Filipinas, el inglés es el idioma oficial y se utiliza habitualmente en las operaciones gubernamentales, las comunicaciones comerciales y la enseñanza académica, lo que garantiza que los examinadores sean plenamente capaces de realizar búsquedas, exámenes y preparar informes en inglés con precisión y claridad.

2.2. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA PUESTA A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA

Reglas 36.1.ii) y 63.1.ii): Esa Oficina u organización deberá poner a disposición para su consulta, como parte de la documentación mínima mencionada en la Regla 34, de conformidad con los requisitos especificados en las Instrucciones Administrativas, toda patente concedida y toda solicitud de patente publicada por ella y, en su caso, por su antecesor jurídico.

Los requisitos especificados en las Instrucciones Administrativas figuran en la circular [C. PCT 1672](#), de 19 de junio de 2024.

La puesta a disposición para consulta, como parte de la documentación mínima mencionada en la Regla 34, de las patentes concedidas y las solicitudes de patente publicadas por la Oficina o, en su caso, por las Oficinas que formen parte de la organización intergubernamental, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea del PCT en el párrafo 8 del documento PCT/A/55/2, se informa de la siguiente manera:

O bien:

El Equipo Técnico sobre Documentación Mínima del PCT ha comprobado la disponibilidad de las colecciones de documentación sobre patentes antes del 1 de noviembre de 2025 y certifica que se han cumplido los requisitos. El alcance y el formato de los documentos que la Administración haya puesto a disposición para su consulta fueron publicados el 23 de octubre de 2025 en la gaceta del PCT, en la que también se publicó una corrección el 27 de noviembre de 2025, en: <https://www.wipo.int/documents/d/pct-system/docs-en-official-notices-officialnotices.pdf#page=201> y <https://www.wipo.int/documents/d/pct-system/docs-en-official-notices-officialnotices.pdf#page=247>.

O bien:

La Administración informa sobre la disponibilidad de su colección de documentación sobre patentes como se indica a continuación, con inclusión de un calendario para las pruebas y la certificación de la plena disponibilidad por el Equipo Técnico sobre Documentación Mínima del PCT. Introduzca asimismo información detallada de su fichero de referencia junto con los enlaces, según proceda.

2.3. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA

Reglas 36.1.iii) y 63.1.iii): Esa Oficina u organización deberá poseer, por lo menos, la documentación mínima mencionada en la Regla 34, o mantener acceso a esa documentación mínima, con fines de búsqueda de conformidad con las Instrucciones Administrativas.

El informe SGC proporciona información de la Administración sobre la infraestructura existente para garantizar que al menos la documentación mínima mencionada en la Regla 34 esté disponible, accesible, debidamente ordenada y conservada a efectos de búsqueda y examen con arreglo al párrafo 21.15.iv) de las Directrices.

Otra información además del informe SGC (opcional):

La IPOPHL se esfuerza por mantenerse al día de los últimos avances en tecnologías de la información para ayudar a sus examinadores en la realización de sus búsquedas y exámenes, por ejemplo, con servidores avanzados e infraestructuras de red. Además, se utilizan programas informáticos diseñados a medida para llevar a cabo de forma eficaz las tareas relacionadas con la búsqueda y el examen.

En lo que respecta a la infraestructura de red, la IPOPHL dispone de una solución de seguridad completa e integrada cuyo primer paso es una aplicación de cortafuegos y un sistema de prevención de intrusiones con funciones de antivirus, anti-bot y anti-spam, y una función de red privada virtual IPSec para proporcionar conexiones seguras de punto a punto. El commutador de red central se activa mediante dos nodos de Internet con suficiente banda ancha para dar servicio a toda la red, y dispone de capacidad de conmutación por error, en caso de que falle uno de los nodos. Se utiliza también la virtualización de servidores, que permite un aprovisionamiento e instalación de sistemas de aplicaciones más rápidos, al tiempo que se garantiza una mayor disponibilidad del sistema (tiempo de funcionamiento). La IPOPHL ha contratado servicios de respaldo (copias de seguridad) basados en la nube, y regularmente se aplican procedimientos de respaldo y de prueba.

Los examinadores de la IPOPHL tienen acceso a las siguientes bases de datos de patentes y bases de datos no relativas a patentes:

- a) *Bases de datos de acceso público: OPSIN (Open Parser for Systematic IUAPAC nomenclature); ii) NCBI (National Centre for Biotechnology Information); iii) EMBL-EBI (European Molecular Biology Laboratory - European Bioinformatics Institute) para buscar listas de secuencias; iv) 3GPP (tecnologías de telecomunicación); v) WIPO Case; y, vi) PATENTSCOPE;*
- b) *Bases de datos como PubMed, que contiene artículos no relativos a patentes en los campos de la química, la biología molecular y otras ciencias preclínicas, y The Lens para la búsqueda exhaustiva de secuencias de ADN y de proteínas;*
- c) *La biblioteca digital de propiedad industrial de la IPOPHL (IPDL) y la base de datos interna de la IPOPHL IPAS (Sistema de Automatización de Propiedad Industrial); y*
- d) *TKDL (Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales) a través de un acuerdo de acceso con el Consejo de Investigación Científica e Industrial*
- e) *Bases de datos nacionales de patentes, de otras Oficinas de P.I., como la USPTO, la J-PATPLAT, AUSPAT, Espacenet y AIPN.*
- f) *EPOQUENet, STNext, IEEE Digital Xplore, Scopus y Science Direct; y*
- g) *Plataforma de búsqueda comercial Thomson Innovation, que integra el índice mundial de patentes Derwent (DWPI)*

2.4. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Reglas 36.1.iv) y 63.1.iv): Esa Oficina u organización deberá disponer de un sistema de gestión de calidad y un sistema de revisión interna, conforme a las reglas comunes de la búsqueda internacional.

El informe SGC proporciona información de la Administración sobre el sistema de gestión de la calidad implantado conforme al Capítulo 21 de las Directrices e incluye un informe conforme al párrafo 21.09 de las disposiciones de revisión interna que se describen con más detalle en los párrafos 21.27 a 21.30 de las Directrices.

Otra información además del informe SGC (opcional):

La IPOPHL ha mantenido la conformidad de su sistema de gestión de la calidad (SGC) con la certificación 9001:2015 de la Organización Internacional de Normalización (ISO), que abarca esencialmente el proceso de concesión de patentes y otros servicios de registro de PI. El equipo de Auditoría Interna de la Calidad (IQA) realiza una auditoría dos veces al año (como tal y de comprobación) y una auditoría externa una vez al año, que cumplen con los requisitos de las normas ISO 9001:2015 en todos los procesos de trabajo. Los resultados de las auditorías se comunican a la alta dirección de la IPOPHL durante el examen de la gestión

Además, la Unidad de Servicios de Gestión de la Calidad (QMSU) lleva a cabo un sistema de revisión de la calidad de las patentes (PQRS) dentro de la Oficina de Patentes y evalúa su eficacia. Los objetivos de calidad sirven para que se entienda bien lo que significa la calidad y para tener un marco en el que la Oficina aplique normas de calidad y ofrezca orientación para seguir mejorando la práctica del examen. Realiza una evaluación del sistema cada seis (6) meses, que incluye los resultados del control de calidad de la búsqueda y el examen, los problemas detectados durante el examen y el procedimiento del control de calidad, además de comentarios o sugerencias de los solicitantes o examinadores. Tras la evaluación, se recomienda al Comité de Gestión de Calidad medidas correctivas y preventivas, así como modificaciones de las normas o políticas del PQRS, si procede, para su consideración y aprobación. El director de la División de Gestión de la Calidad está bajo la supervisión del subdirector o director de la Oficina.

Además, la División de Gestión de la Calidad prepara un informe mensual sobre el resultado del PQRS que se presenta en la reunión mensual del Comité de Gestión y forma parte de los documentos que son objeto de las auditorías anuales internas y externas. El informe contiene las conclusiones del control de calidad de todos los resultados de la tramitación, incluidos los informes de búsqueda y de examen llevados a cabo mediante un muestreo aleatorio del PQRS. También identifica lagunas y otras inquietudes o problemas en el proceso de búsqueda y de examen, y realiza recomendaciones para subsanar dichas lagunas. El Comité de Gestión de la Calidad se reúne trimestralmente, o siempre que sea necesario, para tratar cuestiones detalladas relacionadas con el cumplimiento y el incumplimiento de las normas.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

a) Ámbito de actuación actual

Las Oficinas receptoras para las que la Oficina u organización intergubernamental es competente como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, los idiomas en los que se ofrecen los servicios y demás información sobre el alcance de las operaciones figuran en la *Guía del Solicitante del PCT*, en los siguientes enlaces: <https://pctlegal.wipo.int/eGuide/view-doc.xhtml?doc-code=PH&doc-lang=en#ISA> y <https://pctlegal.wipo.int/eGuide/view-doc.xhtml?doc-code=PH&doc-lang=en#IPEA>.

b) Cambios previstos en el ámbito de actuación como Administración, tales como las Oficinas receptoras para las que la Administración es competente y los idiomas ofrecidos (si procede):

En consonancia con su compromiso continuo de contribuir al sistema mundial de patentes, la Oficina también está estudiando oportunidades para nuevas designaciones y una cooperación reforzada con otras oficinas nacionales y regionales de patentes, con miras a ampliar la cobertura de sus servicios y mejorar la colaboración internacional.

4. OTRA INFORMACIÓN

Demás información pertinente para la prórroga de la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales:

[Fin del Anexo y del documento]